



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA LOS FUNDADORES
Aprobado por la Resolución 4943-6 del 03 de Noviembre de 2022
Nit. 890.802.522-4

Riosucio, 29 de enero de 2026

Coordinadora
MARÍA VICTORIA HERNÁNDEZ MARÍN
Institución Educativa Los Fundadores
Riosucio, Caldas

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

De manera respetuosa me permito solicitar su apoyo para efectuar la supervisión al proceso contractual suscrito con **CONTRATISTA: LUIS EDUARDO MONROY MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.916.568 de Riosucio, Caldas. Contrato que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Ejecución de obras de mantenimiento, reparación y mejoramiento de infraestructura física educativa a todo costo (Planteles Educativos).

SEGUNDA. OBRAS A EJECUTAR: El contratista en desarrollo del objeto contractual realizará a todo costo las siguientes obras:

Actividades	Valor
Las actividades podrán incluir, según requerimientos institucionales, reparaciones locativas generales, arreglos en muros, pisos y enchapes, resanes, pañetes y pintura, reparaciones menores en cubiertas y techos, ajustes básicos en puertas, ventanas y cerraduras, mantenimiento correctivo en instalaciones hidrosanitarias menores y mantenimiento eléctrico básico como cambio de luminarias, tomas e interruptores. Todas las labores se ejecutarán de acuerdo con las prioridades definidas por la institución. incluye materiales, y herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos contemplados dentro del alcance descrito.	\$ 8.000.000

TERCERA. VALOR: Ocho Millones de Pesos (\$8.000.000) M/Cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Actas parciales, previa certificación por parte del supervisor a cerca del recibo de las obras a satisfacción.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 15 días.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Los Fundadores y sus sedes anexas, ubicada en el Municipio de Riosucio, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS FUNDADORES
Aprobado por la Resolución 4943-6 del 03 de Noviembre de 2022
Nit. 890.802.522-4

y parafiscales correspondientes. 4. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Asistir a las reuniones acordadas. 7. Atender las recomendaciones u observaciones que le efectúe el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 8. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 9. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 10. Suscribir, dentro del término estimado para ello en el cronograma de actividades, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La institución se obliga para con el contratista a: 1. Garantizar el acceso al sitio donde se desarrollarán los trabajos objeto de este contrato, así como al suministro de los materiales. 2. Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3. Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5. Pagar oportunamente la remuneración pactada según la forma de pago. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor o coordinador dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica el cumplimiento las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución educativa.

Atentamente,

BEATRIZ OLGA CECILIA BEJARANO FORERO

Rectora

Institución Educativa Los Fundadores
Riosucio, Caldas